

CONSTANCIA: Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, a fin de resolver respecto que informe los datos de la entidad que aporta los pagos a la seguridad social de la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE-  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1941  
RADICACIÓN: 2015-00409-00**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo resuelto en auto antecedente del cuaderno principal, según lo pretendido por la apoderada de la parte actora, referente a que se oficiara a COOMEVA EPS S.A., habiendo transcurrido un tiempo prudencial, oficiosamente esta instancia ha consultado la plataforma del ADRES, verificando que actualmente la señora LUZ STELLA TOVAR LLANOS actualmente se encuentra vinculada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., por lo tanto esta instancia oficiara a la referida EPS, para que informe los datos de la demanda, teniendo en cuenta la información obtenida de la plataforma ADRES.

Visto lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 43 numeral 4°, se oficiará a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., a fin de informar los datos de la señora LUZ STELLA TOVAR LLANOS tales como nombre o razón social, tipo y número de identificación de la persona natural o jurídica que actualmente realiza los pagos de seguridad social. Conforme a lo expuesto la instancia;

**RESUELVE:**

**OFICIAR.** a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., a fin de que informe los datos de la señora LUZ STELLA TOVAR LLANOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.931.530, tales como nombre o razón social, tipo y número de identificación de la persona natural o jurídica que actualmente realiza los pagos de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 numeral 4°, del C.G.P., a fin de ser tenidos en cuenta dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que adelanta en su contra la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, bajo el radicado No. 76-0014-189-003-2015-00-409-00, para los fines procesales pertinentes. Librense por secretaría los oficios en forma expedita.

NOTIFIQUESE



SONIA DURANDUQUE  
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

**En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria